

Cd. Victoria, Tamaulipas a 05 de noviembre de 2020.

Oficio número: SAV/445/2020

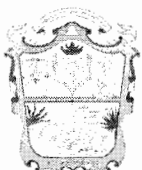
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

PRESENTE.-

Adjunto al presente documentación relativa al trámite de enajenación de bienes inmuebles propiedad del Municipio d Victoria, Tamaulipas, lo anterior en seguimiento a la toma de acuerdos en las sesiones de fecha 11 de julio de 2019 y 18 de diciembre de 2019, en las cuales se acepta la solicitud planteada por la Asociación Incluyac, A.C., con el propósito de construir un centro integral para jóvenes con discapacidad múltiple severa proporcionándoles terapias físicas, pedagógica, ocupacional, sicológica, sensorial, arterapia y capacitación para seguir desarrollando sus potenciales y darles una mejor calidad de vida.

Para tal efecto, dentro de los puntos de acuerdo 185/11/07/2018-2021 de fecha 11 de julio de 2019, se aprueba dar en comodato un predio propiedad municipal a favor de la Asociación Civil INCLUYAC, de conformidad con lo establecido en los artículos 51, inciso B) numeral 4, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, encontrándose ubicado el predio en el área de equipamiento urbano del Fraccionamiento Haciendas del Bosque de ésta Ciudad Capital; ello en relación con el punto de acuerdo 271/18/12/2018-2021 de fecha 18 de diciembre de 2019, por el cual se aprueba el comodato de un predio propiedad municipal a favor de la Asociación Civil INCLUYAC de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en el cual, en su punto medular establece el área a ocupar lo es una superficie de 6754.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 90.26 m con calle Palmas; al Sur 51.10 m con propiedad privada; al Este 88.30 m con el resto del área de equipamiento urbano, al oeste 110.08 m con límite de Fraccionamiento, siendo dicho predio propiedad del Municipio de Victoria, el cual constituye el área de equipamiento urbano inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo los siguientes datos de registro: Sección I, número 30925, Legajo 619 del Municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 5 de septiembre de 1994 e

Stamp: GOBIERNO MUNICIPAL VICTORIA, TAMAUULIPAS, 05 de noviembre de 2020.
Handwritten notes: Acta gerobi, copia de, Sertore, Dictamen, Avala, Solicitud, Fotografiado.



inmatriculado por conversión bajo el número de finca 117225 del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Ahora bien, en consideración al artículo 51 inciso b), numerales 4 y 10 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se pone a consideración del ese H. Congreso del Estado de Tamaulipas el otorgamiento del comodato del inmueble antes descrito en favor de INCLUYAC, A.C. para los fines que establecieron líneas arriba.


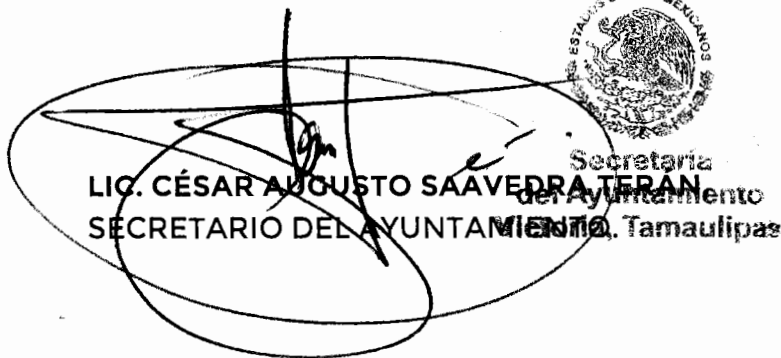
Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundamentado, se pone a su consideración el proyecto de **DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, OTORGA EN COMODATO UN PREDIO, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A LA ASOCIACIÓN INCLUYAC, A.C., PARA QUE SE CONSTRUYA EN ESA SUPERFICIE UN CENTRO INTEGRAL PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE SEVERA.**

Sin otro particular, le reitero mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE.

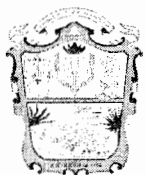


LIC. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL.
PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA.



LIC. CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN
Secretaría del Ayuntamiento
Victoria, Tamaulipas

DR'ADR/l'eag



Cd. Victoria, Tamaulipas, a 5 de noviembre de 2020.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

PRESENTE.

La suscrita Lic. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL, en mi carácter de Presidente Municipal Sustituta de Victoria, Tamaulipas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 fracción IV, 130, 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3, 4, 49 fracción II, 51 fracciones III, Inciso b), numeral 4 párrafo segundo, 53 y 55 fracciones IV y VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparezco ante ese Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, promoviendo Iniciativa de Decreto mediante el cual se solicita autorización para que el R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, proceda a otorgar en comodato un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a la Asociación Incluyac A.C., con base en los siguientes:

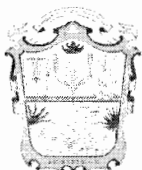
CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Municipio es una Institución de Orden Público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las Leyes.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Victoria es legítimo propietario de un bien inmueble ubicado en Calle Palmas, entre Calle Caoba y Prolongación de la Calle 19, en Fraccionamiento Haciendas del Bosque de ésta Ciudad Capital, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 90.26 m con Calle Palmas;

Al sur en 51.10 m con Fraccionamiento Los Ángeles;



Al este en 88.30 con resto del área de equipamiento; y

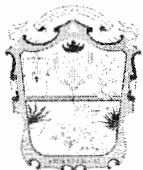
Al oeste en 110.80m con límite del Fraccionamiento.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo los siguientes datos de registro: Sección I, número 30925, Legajo 619 del Municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 5 de septiembre de 1994 e inmatriculado por conversión bajo el número de finca 117225 del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

TERCERO.- En la Vigésimo tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 18 de diciembre del 2019, se aprobó unanimidad de los integrantes del R. Ayuntamiento, otorgar en comodato el inmueble referido con antelación, emitiendo el punto de acuerdo 271/18/12/2018-2021, por el que se aprueba dar en comodato un predio propiedad municipal a favor de la asociación Incluyac, A.C. de conformidad con lo establecido en los artículos 51, inciso b), numeral 4 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para construir en esa superficie un centro integral para jóvenes con discapacidad múltiple severa. El predio consta de una superficie de 6754.00 m² y se ubica en Calle Palmas, entre Calle Caoba y Prolongación de la Calle 19, en Fraccionamiento Haciendas del Bosque de ésta Ciudad Capital, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 90.26 m con Calle Palmas, Al sur en 51.10 m con Fraccionamiento Los Ángeles, Al este en 88.30 m con resto del área de equipamiento, Al oeste en 110.80 m con límite del Fraccionamiento, en el Fraccionamiento Haciendas del Bosque de ésta Ciudad Capital.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y los Artículos 3, 4, 49, 51 fracciones III, Inciso b), numeral 4 párrafo segundo, 53 y 55 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, sometemos ante ese Honorable Congreso, para su discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, OTORGA EN COMODATO UN PREDIO, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A LA ASOCIACIÓN



INCLUYAC, A.C., PARA QUE SE CONSTRUYA EN ESA SUPERFICIE UN CENTRO INTEGRAL PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE SEVERA.

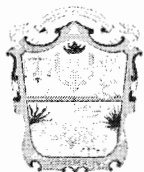
ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a que formalice el comodato de un predio, propiedad de la Hacienda Municipal a favor de la asociación Incluyac, A.C.

ARTICULO SEGUNDO.- El inmueble de referencia consta de una superficie de 6754.00 m² y se ubica en Calle Palmas, entre Calle Caoba y Prolongación de la Calle 19, en Fraccionamiento Haciendas del Bosque de ésta Ciudad Capital, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 90.26 m con Calle Palmas, Al sur en 51.10 m con Fraccionamiento Los Ángeles, Al este en 88.30 m con resto del área de equipamiento, Al oeste en 110.80 m con límite del Fraccionamiento, en el Fraccionamiento Haciendas del Bosque de ésta Ciudad Capital.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus Representantes Legales formalicen las acciones que den certeza jurídica al comodato del inmueble a favor de la asociación INCLUYAC, A.C. a efecto de construir en la superficie del predio relacionado en el artículo que antecede, un centro integral para jóvenes con discapacidad múltiple severa.

ARTICULO CUARTO.- El comodatario deberá respetar el fin para el que se otorga en comodato el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente comodato, sin la autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el Artículo Primero de este Decreto, en el transcurso de 1 año, operará la reversión en favor de "El Municipio" reintegrándose el predio a la Hacienda Pública Municipal de Victoria, Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO.- El comodatario deberá colocar una placa metálica de 90 cm por 60 cm en la cual se mencione lo siguiente: "Este predio fue otorgado en comodato a INCLUYAC, A.C."; así mismo se supervisará la colocación de la misma por personal de la Dirección de Desarrollo Urbano,





Gobierno Municipal

Medio Ambiente y Transporte Municipal, para efectos de la utilización del predio.

Tam
TAMAULIPAS



TRANSITORIO

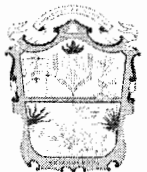
ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.

LIC. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL.
Presidenta Municipal Sustituta.

LIC. CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN.
Secretario del Ayuntamiento
Victoria, Tamaulipas

DR'ADR/l'eag



GOBIERNO DE
VICTORIA

Francisco I. Madero #102, Zona Centro 87000
Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.
WWW.CIUDADVICTORIA.GOB.MX